



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 673-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 13 de Noviembre del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 235-UC-2012-MPP, el expediente N° 8662 de fecha 17 de agosto del 2012, el Informe N° 291-UC-2012-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 235-UC-2012-MPP se precisan observaciones a las planillas de vacaciones – Agosto 2012, informe en el cual se detalla que los montos que la Municipalidad vienen cancelando por Asignación Familiar, descuento a AFP, y otros conceptos son incorrectos, situación que amerita el deslinde de responsabilidades.

Que, con expediente administrativo N° 8662 de fecha 17 de agosto del 2012, el Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales, solicita actualización de Remuneración reunificada, precisando que éste concepto en forma indebida está consignada como parte de la remuneración mensual.

Al respecto, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que dentro de la estructura del Sistema Único de Remuneraciones se considera a la Remuneración Principal, que es la compensación que percibe el trabajador y que resulta de adicionar la remuneración básica y la remuneración reunificada. Siendo la remuneración básica y la remuneración reunificada. Siendo la remuneración básica la retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado y la remuneración reunificada es aquella que resulta de integrar en un solo concepto las remuneraciones complementarias del trabajador, excepto al personal y familiar, las remuneraciones complementarias del cargo y las especiales: condiciones de trabajo, riesgo de vida y funciones técnicas especializadas, así como otros conceptos remunerativos de carácter permanente que se vengán otorgando bajo cualquier nomenclatura o denominación al amparo de disposiciones legales: administrativas o pactos colectivos, con excepción de las otorgadas por Ley expresa.

Asimismo, incluirá el monto de las otorgadas por ley expresa.

Asimismo, incluirá el monto necesario para completar la remuneración principal propuesto por el D.S. N° 0157-86-PCM.

Mediante Informe N° 608-2012-SGAL-MPP de fecha 11 de octubre del 2012, precisa que, teniendo en cuenta los errores advertidos en el informe de la Unidad de Contabilidad así como el pedido que viene realizando en forma reiterada el Sindicato de Trabajadores, se hace necesario se designe a los miembros de la Comisión de revisión de Planillas tal como se ha propuesto en el Informe N° 291-UC-2012MPP, con cuyo informe se procederá a emitir en forma correcta los conceptos que implican la remuneración mensual de los trabajadores de ésta Comuna Provincial, en consecuencia se podrá dar atención a lo solicitado con expediente N° 8662 de fecha 17 de agosto del 2012.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité para Revisión de las Planillas de Pago del Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>CPC. FREDDY MARTÍN REYES MOSTACERO</b> | Jefe de la Unidad de Presupuesto  |
| <b>Abog. ALEJANDRO MERINO HUAMÁN</b>      | Gerente Municipal                 |
| <b>Abg. DIANA CAROL MEJÍA JULCA</b>       | Subgerente de Asesoría Legal      |
| <b>CPC. ANA MARÍA JAVIER GÓMEZ</b>        | Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| <b>Personal de Apoyo:</b>                 |                                   |
| <b>Sra. CINTHIA JAVIER AMAYA</b>          | Secretaria de la Oficina de       |
| Personal                                  |                                   |
| <b>Srta. CINTHIA JUSTINIANO GARCÍA</b>    | Secretaria de la Subgerencia de   |
|   | Asesoría Legal                    |

**ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese** a los miembros de la Comisión nombrada en el artículo precedente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

c.c.  
Alcaldía  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
Oficina de Personal  
Comisión  
Archivo.